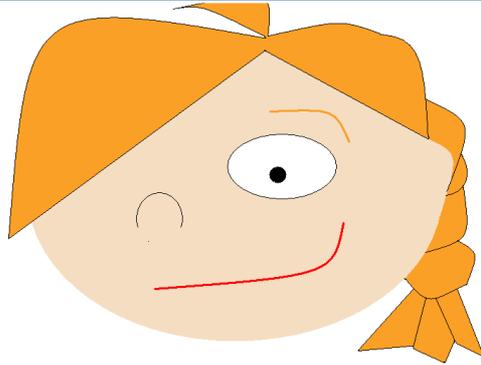


2011-2015



# Plan Municipal de Infancia y Adolescencia



AYUNTAMIENTO  
LA PUEBLA DE ALFINDÉN  
ZARAGOZA

## **INDICE**

### **I. Presentación**

### **II. Ámbito legislativo**

### **III. Marco Conceptual**

**- Líneas generales**

**- Principios básicos**

### **IV. Objetivos estratégicos**

### **V. Líneas de actuación**

### **VI. Seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia**

### **VII. Estimación presupuestaria**

## **I. PRESENTACIÓN**

El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia es un esquema común de planificación integral, mediante el que se definen de forma consensuada las grandes líneas estratégicas de desarrollo de la política de infancia y adolescencia en el municipio de La Puebla de Alfindén. Se trata de un instrumento integrador, a medio plazo, para lograr el pleno desarrollo de los derechos y deberes, la igualdad de oportunidades para la infancia y la adolescencia, dentro de un marco común y flexible que respete las singularidades de nuestro municipio enmarcadas en las de nuestra Comunidad Autónoma.

Este Plan, cuya vigencia abarcará desde el año 2011, hasta finales del 2015, deberá entenderse como el eje común y complemento de las actuaciones derivadas del nivel competencial de cada Institución.

En su diseño se ha pretendido mantener una visión transversal y global, que contemple a la Infancia y la Adolescencia en sus diferentes etapas evolutivas, en su medio habitual de convivencia, prestando atención a las oportunidades que este municipio les ofrece y compensando las posibles desigualdades. Por lo tanto este Plan interactuará con los demás Planes estatales, autonómicos y locales, compartiendo con ellos aspectos específicos de esta población y otros relacionados con la mejora de su calidad de vida en el ámbito territorial y material.

Por ello, el objetivo de este Plan se centra, fundamentalmente, en la construcción de una cultura de la cooperación entre las familias, las instituciones públicas y privadas comprometidas en el municipio con la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, que revierta en un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y en una detección más precoz y efectiva de aquellas necesidades que pudieran estar cubiertas de manera insuficiente.

Esto supone el desarrollo de actuaciones o medidas que tengan las siguientes características:

- Acciones transversales y complementarias a las que ya se planifican y desarrollan en las distintas áreas municipales y en las asociaciones, en el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia.

- Acciones elaboradas de forma conjunta por todas las áreas municipales y asociaciones que participan en la satisfacción de los derechos de la infancia y de la adolescencia.

- Acciones que tengan por objeto la prevención o la superación de desigualdades respecto a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia.

- Acciones que permitan a las familias participar de forma activa en la educación de sus hijos

- Acciones que permitan y canalicen la participación directa o a través de representantes de los propios niños/as o adolescentes del municipio en decisiones que les afecten, teniendo la oportunidad de conocer y promocionar las vías eficaces para la participación como ciudadanos desde la primera infancia.

Todas estas acciones deben tener por objeto un incremento sostenible de la calidad de vida de la infancia y la adolescencia y estar basadas en los principios que rigen la Convención de los Derechos del Niño y que, a su vez, han sido adoptados como principios básicos de este Plan Municipal. Desde que en 1990 las Cortes Españolas ratificaron la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el escenario social y la representación de los niños, niñas y adolescentes se ha ido adecuando a ese nuevo papel de ciudadanos y sujetos sociales y de derechos, asumiendo un papel más activo en la sociedad. Al mismo tiempo, ha ido emergiendo una conciencia creciente en los adultos acerca de la identidad, capacidad, riesgos y necesidades de la infancia.

## **II. ÁMBITO LEGISLATIVO**

Vamos a recoger en el ámbito legislativo de este Plan, las leyes más importantes aprobadas a nivel internacional, nacional y autonómico para ordenar la protección del menor. Entre otras, se pueden citar las siguientes:

- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, se recogen los derechos y libertades fundamentales de la infancia y por primera vez aparece literalmente la expresión “los derechos del niño”. Se considera a los niños no sólo como objeto de protección y se establece el principio de que todas las medidas que se adopten respecto a la infancia deben basarse en el interés superior del menor.
- La Constitución Española de 1978, en su artículo 10, garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por España. Y en su

artículo 14 establece el principio de igualdad ante la Ley, sin que pueda existir discriminación alguna por razón del nacimiento, raza, sexo, religión. La Sección 1ª del Capítulo II de su Título I, relativa a los derechos fundamentales y las libertades públicas de todo ciudadano establece un límite para proteger a la infancia, cuando en el apartado 4 del artículo 20 dispone que esas libertades tiene su límite en el respeto a los derechos reconocidos en ese Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican algunos artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, configura las Comunidades Autónomas como pieza clave del sistema, encomendándoles la competencia en materia de protección de menores, ejercida hasta ese momento por los Tribunales Tutelares de Menores, correspondiendo a los Juzgados de Menores la facultad de reforma.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fin, tal y como indica en su exposición de motivos, es construir “un amplio marco de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general”.
- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, ley que constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a los niños y adolescentes así como para establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos (art. 1º de la Ley).
- Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios sociales de Aragón en su Disposición Adicional 5ª prevé que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por su legislación específica, es decir, la mencionada Ley 12/2001, de 2 de julio.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón de manera que, a la hora de definir el ámbito de responsabilidad de las diferentes Administraciones implicadas, ha de asegurarse la debida cooperación y coordinación de Municipios y Comarcas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, recoge como novedad destacable las Competencias Básicas como un componente esencial dentro del currículo, recogiendo así la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. Las ocho competencias básicas definidas en España son contempladas en las Órdenes que desarrollan el currículo educativo en las diferentes Comunidades Autónomas. En Aragón nos referimos a las Órdenes de 9 de mayo de 2007, para la Educación Primaria y la Educación Secundaria, y la Orden de 28 de marzo para la Educación Infantil.

### **III. MARCO CONCEPTUAL**

#### **Líneas generales**

El Plan Municipal se asienta en los principios y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño, y asume el compromiso de dar efectividad a la misma a través de las medidas que se proponen. Como ya se ha indicado, el Plan pretende promover el abordaje transversal y multidisciplinar de la atención a la infancia y adolescencia mediante la coordinación efectiva de los distintos agentes implicados en la garantía, promoción y defensa de sus derechos. Este Plan también es coherente con los principios y derechos fundamentales de la Constitución Española y con todo el marco normativo estatal, autonómico y local

Los sujetos a los que va dirigido este Plan Estratégico son el conjunto de niños y adolescentes menores de 18 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

La finalidad del presente Plan es promover desde el Ayuntamiento, con la colaboración de el servicio social de base , los centros educativos, las familias, los propios niños y todos los agentes e instituciones implicados, el bienestar de la infancia y un entorno social favorable y seguro para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades como sujetos activos de sus derechos, fundamentalmente a través de actuaciones integrales y transversales.

Para conseguir estos objetivos es necesario recapitular sobre la necesidad y beneficios de la inversión social en la infancia. La inversión social en infancia es, precisamente, aquella que presenta mayores efectos positivos extendidos al conjunto de la sociedad. Tiene efectos significativos sobre el desarrollo económico y social de un

país y es también una herramienta estratégica para romper y reducir las desigualdades.

## **Principios básicos**

El presente Plan Estratégico se sustenta en los siguientes principios normativos de la Convención de los Derechos del Niño:

1. El principio del **interés superior del niño**, el cual se refiere a que, en todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas se atenderá el interés superior del niño. Ello conlleva el compromiso a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

2. El principio de **no discriminación**, en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

a. Promover la igualdad social, estableciendo mecanismos preventivos ante situaciones de riesgo de desprotección, y que los niños y niñas sean protegidos de toda forma de abuso, abandono, malos tratos, tortura, explotación sexual, laboral, no participación en guerras...o en cualquier otro conflicto social. Se da una importancia explícita a los aspectos relativos a la igualdad de oportunidades y a la inclusión social

b. No podemos olvidar la importancia de mantener un enfoque de género. En el trabajo con la infancia y sus familias debe perseguirse una participación equitativa en la toma de decisiones de las niñas y los niños, no debiéndose asignar roles estereotipados. Se debe educar desde un modelo de educación no sexista que tenga en cuenta sus necesidades y su futuro papel en nuestra sociedad, respetando las necesidades diferenciales que puedan existir.

3. Garantizar el **derecho fundamental del niño y la niña a la vida y al desarrollo pleno** de todas sus potencialidades, asegurando tener acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y en definitiva para desarrollarse en un entorno de vida digno desde una concepción holística, garantizando los recursos y apoyos necesarios, así como la eliminación de barreras de todo tipo.

El proceso integral de socialización de los niños tiene lugar en el seno de interacciones recíprocas que efectúa con el entorno. Es decir, el niño y la niña nacen en una sociedad, constituida por múltiples modelos de familias, donde las políticas de

empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, recursos educativos, sanitarios, sociales, etc., van a ser oportunidades que posibiliten su protección, según la estabilidad y garantía de que gocen.

4. El **principio de participación** plantea que todos los niños y niñas tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno, y a medida que se desarrollan sus capacidades que estén en condiciones de formarse un juicio propio y expresar su opinión libremente en todos aquellos asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de la edad y madurez, así como ofrecerles oportunidades de participación en la sociedad. Esta participación debe hacerse patente tanto en la familia, municipio, órganos de representación académica, asociaciones, etc. como en la elaboración y formulación de propuestas para este Plan Estratégico.

#### **IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

En función del marco anterior, los objetivos estratégicos se concretan en los siguientes:

1. Establecer un sistema permanente y compartido de información con el objetivo de mejorar el conocimiento de la situación de la infancia en La Puebla de Alfindén.
2. Promocionar políticas y establecer sistemas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y promoción del desarrollo personal y potenciales capacidades de los niños y niñas, y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
3. Garantizar una educación de calidad para todos que, caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad y el avance en la igualdad desde una perspectiva de género, potencie la interculturalidad, la solidaridad, el respeto a las minorías, compense desigualdades y asegure, mediante una atención continuada, el máximo desarrollo de las potencialidades desde los primeros años de vida hasta la adolescencia.
4. Fomentar el desarrollo de intervenciones de prevención, promoción y protección de la salud dirigidas a la infancia y adolescencia, de prevención de accidentes y otras causas generadoras de discapacidad, incluyendo aspectos de educación afectivo-sexual y educación para el consumo responsable y prestando una atención especial al diagnóstico y

tratamiento de las deficiencias y a la salud mental de la infancia y adolescencia.

5. Favorecer un entorno físico, medioambiental, social, cultural y político que permita el desarrollo adecuado de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el derecho al juego, ocio y tiempo libre, creando espacios apropiados, cercanos y seguros, promoviendo un consumo responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales
6. Garantizar el ejercicio de la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes, como ciudadanos de pleno derecho, al objeto de favorecer su integración social y su participación en los procesos de decisión de cuanta materia les afecte.
7. Recopilar y actualizar datos sobre personas y colectivos que trabajan con la infancia en La Puebla.
8. Coordinar a las diferentes instituciones y servicios implicados para optimizar esfuerzos y canalizar con eficacia las posibles demandas.

## V. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

### Objetivo estratégico 1

Establecer un sistema permanente y compartido de información entre los distintos organismos que participan en el plan con el objetivo de mejorar el conocimiento de la situación de la infancia en nuestro municipio y poder realizar un seguimiento adecuado de las distintas acciones realizadas por cada organismo.

Líneas de actuación	Actividades concretas	Organismo
1.1-Crear una Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia en el ámbito municipal formada por representantes de todas las áreas implicadas		Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia
1.2-Elaborar estadísticas en la franja de 0-18 años, sobre aspectos que afectan a la infancia, diferenciando en franjas de edad.		Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia

1.3-Determinar, con la mayor aproximación posible, la cuantía y la proporción del presupuesto que se destina a los niños a nivel local.		Ayuntamiento
1.4-Favorecer intercambios de experiencias y actividades con otras administraciones locales dentro y fuera de Aragón que tengan planes de Infancia, con el fin de llevar a cabo una revisión y actualización continua del Plan.		Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia

## Objetivo estratégico 2

Avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades de crianza, cuidado y promoción del desarrollo personal y potenciales capacidades de los niños y niñas, y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Líneas de actuación	Actividades	Organismo
2.1- Realizar campañas y acciones encaminadas a dar a conocer la Convención de los Derechos del Niño entre las familias.		AMPAS, Centros educativos
2.2- Implicar a las AMPAS en el desarrollo del Plan.		AMPAS Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia
2.3- Favorecer a través de los centros educativos las escuelas de padres u otros organismos que sirvan para ampliar la formación de las familias en la educación de sus hijos.	-Escuela de padres para fomentar buenos hábitos de vida y prevención, y fomentar la participación. -Talleres para padres y adolescentes	Centros educativos. Servicios sociales
2.4- Impulsar la detección y actuación ante situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el entorno de las niñas y los niños, en el que colaboren todos los ámbitos implicados.		Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia

2.5- Establecer nexos de unión entre sociedad, familias y escuela que garantice la formación en valores		Todos
2.6- Organizar rastrillos benéficos u otras acciones con el fin de recaudar fondos destinados a actuaciones de acción social		Consejo de Infancia
2.7- Posibilitar a través de ayudas sociales de la Mancomunidad y el Ayuntamiento que todos los niños puedan disfrutar de las instalaciones y actividades deportivas, culturales y de ocio que aporten valores para el desarrollo integral.		Deportes Servicios sociales Ayuntamiento Mancomunidad
2.8- Conmemorar el Día Universal de la Infancia impulsando acciones que promuevan la participación infantil.		Cultura
2.9- Avanzar en la elaboración de criterios y requisitos de calidad, evaluación, seguimiento y buenas prácticas en la intervención con la infancia y adolescencia en situación de conflicto social, aplicándoles medidas correctivas relacionadas con servicios específicos a la comunidad.		Policía Servicios sociales Cultura Deportes
2.10- Potenciar el plan de infancia y todas las actividades relacionadas con ella a través de la página web del Ayuntamiento y de otros medios de difusión local (boletín municipal, etc.)		Comunicación
2.11- Llevar a cabo campañas de sensibilización que promuevan modelos educativos en la familia.		Servicio Social Centros educativos.
2.12- Potenciar modelos de conducta, como convivencia y civismo, en la infancia y adolescencia. Desarrollando actividades que promuevan estos modelos	-Talleres y charlas sobre convivencia  - Programar visitas a colectivos sociales con dificultades o en riesgo de exclusión social	Todos
2.13- Fomentar la creación de conciencia de arraigo y pertenencia al municipio, cuidando su	-Paseos por el Llano para visitar las	Consejo de

patrimonio	dolinas	Infancia
------------	---------	----------

### Objetivo estratégico 3

Garantizar una educación de calidad para todos que, caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad y el avance en la igualdad desde una perspectiva de género, potencie la interculturalidad, el respeto a las minorías, compense desigualdades y asegure, mediante una atención continuada, el máximo desarrollo de las potencialidades desde los primeros años de vida hasta la adolescencia.

Líneas de actuación	Actividades	Organismo
3.1-Favorecer el intercambio de experiencias con otros municipios en relación con el desarrollo de actividades culturales, educativas y lúdicas para menores de 3 años.		Cultura
3.2-Potenciar las actividades culturales de formación en artes escénicas, musicales y plásticas dentro de los centros educativos del municipio con el fin de completar la formación que estos reciben, contribuyendo también a su desarrollo personal y artístico.		Cultura Consejo de Infancia Educación
3.3-Ampliar y difundir la oferta de actividades de ocio y culturales	-Actividades en la Ludoteca -Actividades artísticas (música, danza, cine infantil) -Debates con niños y adolescentes -Obras de teatro escritas y dirigidas para adolescentes -Participación de niños y adolescentes en la programación de cine -Taller y programa de radio para niños	Cultura Consejo de Infancia
3.4-Potenciar el acceso a contenidos educativos on-line creando páginas específicas de información adaptadas a la edad infantil.		Comunicación Cultura
3.5-Creación de la figura del mediador para la resolución de conflictos en los Centros Escolares. Habilitar a los mediadores con cursos específicos.		Educación

3.6-Creación de un Servicio de Orientación Laboral para adolescentes		Ayuntamiento
3.7-Fomentar convenios entre el Ayuntamiento y las empresas del polígono para la realización de prácticas		Ayuntamiento
3.8-Favorecer la enseñanza práctica de oficios, que faciliten el acceso al mercado de trabajo	-Sondeo a adolescentes y empresas del polígono para concretar las materias a ofrecer	Ayuntamiento
3.9-Promover el aumento de becas y ayudas a las familias de menor renta o con mayores cargas familiares.		Servicios sociales Educación
3.10-Potenciar las actividades deportivas como pieza clave del pleno desarrollo de la personalidad y la educación en valores, favoreciendo la inclusión y la no discriminación como elemento de cohesión social y territorial.		Deportes
3.11-Fomentar programas de actividades de tiempo libre, incluyendo los periodos vacacionales, bajo los criterios de seguridad, accesibilidad, equidad, calidad y corresponsabilidad entre todos los agentes educativos y sociales implicados.		Cultura Deportes Servicios Sociales
3.12- Potenciar valores ciudadanos basados en la convivencia, el respeto y el buen trato, evitando las situaciones de conflicto escolar mediante:	-Acciones que impulsen la coordinación y el intercambio de experiencias y materiales para la intervención y la mediación, así como estrategias para la resolución pacífica de los conflictos.  -Complementar con intervenciones específicas el desarrollo de las asignaturas de "educación para la ciudadanía y los derechos humanos" en los centros de primaria y secundaria, haciendo especial hincapié en el fomento de relaciones de igualdad entre varones y mujeres y el buen trato entre las personas.  -Incorporar en los centros educativos mecanismos que favorezcan la participación de los alumnos en la vida y algunas	Todos

	decisiones de los centros.	
3.13-Apoyar iniciativas de formación del profesorado en aspectos relacionados con la participación y la convivencia, fomentando el intercambio de experiencias con otros centros educativos		

#### Objetivo estratégico 4

Fomentar el desarrollo de intervenciones de prevención, promoción y protección de la salud dirigidas a la infancia y adolescencia, de prevención de accidentes y otras causas generadoras de discapacidad, incluyendo aspectos de educación afectivo-sexual y educación para el consumo responsable y prestando una atención especial al diagnóstico y tratamiento de las deficiencias y a la salud mental de la infancia y adolescencia.

Líneas de actuación		Organismo
5.1- Promover y desarrollar actividades junto con Pediatría y los centros educativos desarrollo de medidas de promoción y de protección de la salud de los menores: nutrición saludable, sexo, drogas.		Servicio de Salud Deportes Educación
5.2- Promover medidas de seguridad vial en calles peatonales, parques y todas aquellas zonas en las que los niños desarrollan sus actividades lúdicas.	-Parque lineal con carril bici -Parquin de bicicletas -Carril bici	Policía Educación
5.3- Aceptación y adaptación de prácticas deportivas para personas con minusvalías.		Deportes
5.4- Adecuar y descongestionar los espacios deportivos y de ocio para que sean seguros, aplicando la normativa y utilizando las instalaciones de los centros educativos		Deportes

### Objetivo estratégico 5

Favorecer un entorno físico, medioambiental, social, cultural y político que permita el desarrollo adecuado de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el derecho al juego, ocio y tiempo libre, creando espacios apropiados, cercanos y seguros, promoviendo un consumo responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

Líneas de actuación	Actividades	Organismo
5.1- Desarrollar estrategias comunes a través de las Corporaciones Locales y del movimiento asociativo que favorezcan la mejora de la calidad de vida y de ocio de la infancia.		Servicios sociales Cultura Deportes
5.2- Organizar y desarrollar actividades con el objetivo de reforzar y publicitar el bilingüismo	-Colonias bilingües durante el verano - Intercambios entre adolescentes de otros países.	Cultura Educación Consejo de Infancia
5.3- Promover programas deportivos que traten de lograr la máxima participación de la infancia.		Deportes Consejo de Infancia
5.4- Facilitar la práctica de deportes alternativos al fútbol y baloncesto que los chicos/as prefieran y que potencien valores de equipo, inclusión y cooperación		Deportes Consejo de Infancia
5.5- Fomentar el conocimiento de las fases evolutivas correspondientes a cada edad, con sus particularidades, por parte de los monitores entrenadores, para respetar el movimiento, exigencias y desarrollo individual, en cada deporte y actividad de ocio.		Deportes Cultura
5.6- Regular el tráfico en zonas urbanas y promover medidas de seguridad vial en calles peatonales, parques y todas aquellas zonas en las que los niños desarrollan sus actividades lúdicas para posibilitar, con carácter específico, que los niños puedan desplazarse con seguridad.	-Pasos especiales desde Colegios a Sala Miguel Fleta -Preparación de una actividad organizada y acompañada por adultos sobre un recorrido preparado por la policia	Policia
5.7- Preservar, destinar o crear áreas de encuentro y ocio para el municipio	-Instalar bancos en parques como en el Depósito	

	-Zonas de picnic con sombra	
5.8- Ampliar el número de espacios de ocio infantil. Potenciar el desarrollo de la Ludoteca y de otros espacios accesibles destinados al juego y a la convivencia con la finalidad de desarrollar las capacidades del niño, estimular las relaciones y fomentar la participación infantil.	-Zona para una escuela de música -Zona deportiva (monopatín, tenis) -Actividades de carácter lúdico -Zona verde de ocio -Zona para actividades conjuntas familias-niños, durante el invierno	Cultura Servicios sociales
5.9- Promover un club social como un lugar de encuentro para adolescentes y un centro en el que se puede gestionar su tiempo de ocio	-Campamentos y campos de trabajo -Fomentar el voluntariado -Actividades de carácter lúdico, como cine	Cultura Servicios sociales Consejo de Infancia
5.10- Promover medidas de concienciación, información y sensibilización ante los riesgos de las nuevas tecnologías.		Educación Policía
5.11- Reforzar los canales de información, y utilizar diversos y atractivos medios de comunicación		Comunicación Consejo de Infancia

### Objetivo estratégico 6

Garantizar el ejercicio de la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes, como ciudadanos de pleno derecho, al objeto de favorecer su integración social y su participación en los procesos de decisión de cuanta materia les afecte.

Líneas de actuación		Organismo
6.1- Elaborar informes que recojan la opinión de niños y niñas, con el fin de contar con su propia perspectiva acerca de la situación de la infancia y la adolescencia, y de cómo les afecta, en el municipio.		Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia. Consejo de Infancia
6.2- Promover la participación infantil a través de la puesta en marcha de actuaciones concretas:  - Contar con su opinión en el diseño de espacios públicos que les afectan directamente:	-Comisión de Fiestas Infantil -Concursos de dibujos para que aporten sus ideas -Participación de adolescentes en la	Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia.

<p>zonas de juego, parques.</p> <p>- Dar a conocer las vías de participación para que puedan canalizar correctamente sus demandas o inquietudes.</p>	<p>programación del Espacio Joven</p>	<p>Consejo de Infancia</p>
<p>6.3- Impulsar el conocimiento e intercambio de experiencias con otras localidades en la que se esté trabajando la participación infantil.</p>		<p>Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia</p> <p>Consejo de Infancia</p>

## VI.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Un aspecto fundamental del presente Plan es contar con mecanismos de seguimiento e instrumentos de evaluación.

Con este objetivo se creará la Comisión Técnica Permanente de Infancia y Adolescencia formada por una representación de los colectivos que ha intervenido en la elaboración de este Plan con el objetivo de impulsar el desarrollo de las acciones previstas en el, así como realizar su seguimiento y evaluación. También se creará un Consejo de Infancia que se integrará dentro de esta Comisión y en el que estarán representados los niños y adolescentes del municipio. Tanto la Comisión como el Consejo de Infancia se regirán por un Reglamento que definirá sus objetivos y funciones.

La Comisión controlará la ejecución y realización las modificaciones y revisiones de las medidas del Plan, a corto, medio y largo plazo, que se estimen pertinentes, con el objetivo de proponer e introducir los elementos correctores que se estimen oportunos.